

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 360/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 17 de enero de 2.017 registrado bajo el N° 3.055; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia prorrogar el "estado de emergencia hídrica pluvial, fluvial o combinada", en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Recreo, por un espacio de seis meses (06) a partir del 01 de Enero del año en curso;

Que resulta de conocimiento público el inusual fenómeno climático que se desató en varias localidades de la Provincia de Santa Fe y en particular en nuestro distrito en los meses de diciembre y enero del año 2016/2017, que incluyó lluvias intensas y continuadas, trajo nefastas consecuencias para las poblaciones involucradas y produjo importantes daños a la infraestructura vial;

Que en tal sentido el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 2141/2015, mediante la cual declaró el "estado de emergencia hídrica pluvial, fluvial o combinada", en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Recreo, por un espacio de ciento veinte (120) días, la cual fue prorrogada mediante la sanción de las Ordenanzas N° 2159/2015 y 2206/2016;

Que en dicho marco el Municipio procedió a realizar reparación de caminos, recomposición de canalizaciones existentes y construcción de nuevas, desobstrucción de alcantarillas, colocación de tubos de desagües, estudios de suelo realizados por una edafóloga en los distintos sectores del distrito, todo ello con el objeto de lograr un mejoramiento del escurrimiento del agua;

Que no obstante la importancia de los trabajos realizados, tal como lo expusieramos en los fundamentos de las Ordenanzas citadas, la ciudad de Recreo continúa en una situación de vulnerabilidad en cuanto al sistema de escurrimiento de aguas, lo cual torna imperiosa la necesidad de continuar con obras de infraestructura, y proyectos de obra pública hídrica para lograr una solución de fondo y desterrar definitivamente cualquier riesgo;

Que por todo lo expuesto se propone continuar, por un plazo de seis (06) meses, con un procedimiento directo de compras y contrataciones con comunicación al H. Concejo, como así también facultar al DEM a realizar las

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

gestiones necesarias ante el Estado Provincial y Nacional tendientes a lograr los recursos pertinentes para ejecutar la mayor parte de los proyectos, y de resultar necesario suscribir Convenios;

Que se propone también facultar al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente iniciativa;

Que por las razones invocadas este Departamento Ejecutivo Municipal requiere la aprobación del H. Cuerpo para el presente instrumento legal, atendiendo a los fundamentos expuestos precedentemente, y considerando que el mismo redundará en beneficio de toda la comunidad de Recreo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Declárese el "estado de emergencia hídrica pluvial, fluvial o combinada", en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Recreo, por un plazo de seis (06) meses a partir del 01 de Enero de 2017.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Dpto. Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa siempre que se respete la debida concurrencia de oferentes, tratamiento igualitario de los mismos, cotejo de ofertas y condiciones análogas, cuando se trate de adquisiciones y/o contrataciones destinadas a estudios profesionales, obras públicas, de limpieza, desobstrucción de desagües pluviales y canales reservorios, todo ello con comunicación al Honorable Concejo Municipal dentro del plazo de cinco (5) días de celebrado/s.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al DEM a llevar adelante las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional y Provincial, a los fines de obtener la ayuda económica necesaria para materializar los objetivos de prevención que se diseñen, y producto de tales gestiones a suscribir Convenios con ambos estados, a fin de proveer a la mejor ejecución de las acciones en jurisdicción de Recreo en el plazo más breve posible; todo ello con comunicación al Honorable Concejo Municipal dentro del plazo de cinco (5) días de celebrado/s.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 4.- Facultase al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por Unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 01/2017 del 19/01/2017.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli -Presidente del HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2240/2017.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1804/2017 DEL 20/01/2017.